



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno: 67318

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario Inpec** contra: **Sala Laboral Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá**, radicado único No. **110010205000202200924-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrese traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respetiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá y a las partes e intervinientes dentro del proceso especial de levantamiento de fuero sindical con radicado n.º11001310502620190052802, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá como al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de esta misma capital, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucionalnotificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas. 6. Se reconoce personería a la abogada Luz Carime Mayorga Camargo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.384 y T.P. No. 109.849 del C. S. de la J., como apoderada judicial del Instituto accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. ..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso especial de levantamiento de fuero sindical con radicado n.º11001310502620190052802, entre quienes se encuentra **SINDICATO NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO - SINALPEC- SECCIONAL BOGOTÁ, ROBERT FRANCHEZCO PEREZ ALVARADO**, y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>
de la Corte Suprema de Justicia el 11 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence: El 11 de Julio de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: NATALIA CORREA VALDERRAMA
Escribiente Nominado

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co